



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº **0251** - 2025-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; **20 MAY 2025**

VISTO:

El Informe N° 0274-2025-MIDAGRI-PESCS-1606, del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, sobre “Solicita aprobación de Términos de Referencia para la Supervisión de Ejecución de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” - CUI N° 2432706, y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM y cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...”;

Que, según el documento del visto, el Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Rubén Cangana Gutiérrez, en la parte pertinente señala lo siguiente: “...1.--- Mediante Resolución Directoral N° 0241-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 13 de mayo de 2025, se aprueba la Reformulación ACTUALIZACION DE COSTOS PRESUPUESTO Y REDISEÑO DEL EXPEDIENTE TECNICO, del Proyecto de Inversión: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC” - CUI N° 2432706, con un presupuesto ascendente de VR1 a S/. 16'803,737.61 y el Presupuesto VR2 de S/. 14,302,623.00 y un plazo de ejecución de 300 días calendarios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0241-2025-MIDAGRI-PESCS-1601, de fecha 13 de mayo del 2025, se resuelve aprobar la reformulación ACTUALIZACION DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y REDISEÑO DEL EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" - CUI N° 2432706;

Habiéndose realizado la adecuación de los términos de referencia en concordancia a la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, **Se recomienda continuar con el trámite correspondiente y aprobación resolutive con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas proyectadas en la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" - CUI N° 2432706;**

En tal sentido y con la finalidad de iniciar la ejecución de obra, **solicita la aprobación de los términos de referencia adjunto al presente informe, vía acto Resolutive**

Con el visado del Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de la Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y en uso de las facultades conferidas, conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0236-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los **Términos de Referencia** (TDR), para la Supervisión de Ejecución de Obra en concordancia a la Nueva Ley N° 32069, del Proyecto de Inversión Pública: "**CREACION DEL SERVICIO DE AGUA EN EL SISTEMA DE RIEGO ANTABAMBA, DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC**" - CUI N° **2432706**; que forma parte del presente acto resolutive y que consta el pedido en folios de: Ochenta y Tres (83) folios, que forma parte del documento del visto.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutive a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVÉSE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

ING. PAUL DAX PRADO TORRES
DIRECTOR EJECUTIVO